



Andacollo, 25 de septiembre del 2025.

-ORDENANZA N° 3470/25-

VISTO

El Expediente N° 593/12, generado a requerimiento del Sr. **BRITO MARCOS ANTONIO DNI N° 24.636.667**, bajo registro N° 1313 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 14 de mayo del 2012;

El Expediente N° 1797/25 generado a requerimiento del Sr. **CENTENO DAMIAN ALBERTO DNI N° 31.755.429**, bajo registro N° 577 generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 05 mayo del 2025;

La Ordenanza N° 1763/12;

La Nota N° 1353/17;

La Ordenanza N° 3287/24, Y;

CONSIDERANDO

Que, en folio 22 del Expediente N° 593/12, obra Ordenanza N° 1763/12 donde se le adjudica en venta al Sr. Brito Marcos Antonio una fracción de tierra ubicada en la Zona El Chingue, identificado como Quinta N° 1, con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho metros cuadrado sujeto a mensura (5.942,48 m2) con destino a emprendimiento productivo de granja, huerta familiar y huerta orgánica;

Que, en folio 37 obra croquis actualizado, de la Quinta N° 1 con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuarenta y tres con cero seis metros cuadrados (5.943,06) sujeto a mensura;

Que, en folio 42 el Sr. Brito Marcos Antonio, solicita mediante nota la autorización para la venta de la fracción de tierra ubicada en la Zona El Chingue identificada como Quinta N°1;

Que, en folio 48 mediante Ordenanza N° 3287/24 se lo autoriza al Sr. Brito Marcos Antonio a realizar la venta del terreno adjudicado mediante Ordenanza N° 1763/12;

Que, en folio 51 el Sr. Brito Marcos Antonio solicita que se le transfiera los derechos de adjudicación de la quinta N° 1 al Sr. Centeno Damián Alberto;

Que, en folio 02 se genera el Expediente N° 1797/25 a nombre del Sr. Centeno Damián Alberto, con el fin de regularizar la compra de la Quinta N°1 al Sr. Brito Marcos Antonio;

Que, en folio 12 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 13 se encuentra certificado del registro de deudor alimentario moroso, en el cual no se encuentra inscripto;

Que, en folio 17 y 18 se encuentran certificados de Antecedentes Nacional y Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación existente en los expedientes se encuentran en condiciones para realizar la transferencia solicitada;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: TRANSFERASE los derechos oportunamente otorgados a favor del Sr. **BRITO MARCOS ANTONIO DNI N° 24.636.667**, mediante la Ordenanza N° 1763/17, de una fracción de tierra en la Zona el Chingue e instituir como único beneficiario al Sr. **CENTENO DAMIAN ALBERTO DNI N° 31.755.429**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona El Chingue, identificado como Quinta N° 1 sin subdividir, sujeto a mensura con una superficie aproximada de cinco mil novecientos cuarenta y tres con cero seis metros cuadrado (5.943,06 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.



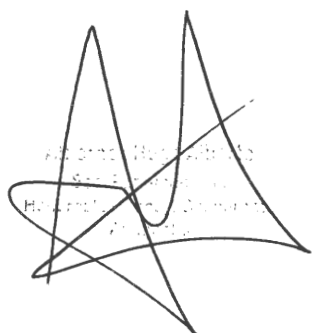
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

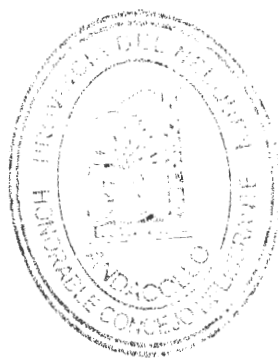
ARTÍCULO 3º: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.

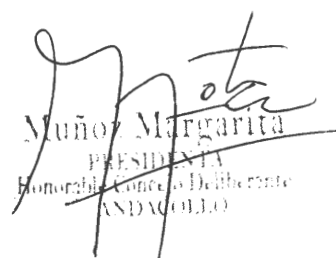
ARTÍCULO 4º: APLIQUESE al Sr. Brito Marcos Antonio lo establecido en la Ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f) y lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 70º inciso b).

ARTÍCULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Brito Marcos Antonio y al Sr. Centeno Damián Alberto, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1271.


Alberto Brito Marcos
Secretario de Gobierno
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO



Andacollo, 25 de septiembre de 2025.

-ORDENANZA N° 3470/25-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

Area de Catastro
Municipal

Proyecto

Croquis Lote 18 - El Chingue

Provincia de Neuquen
Departamento Minas
Localidad de Andacollo

Observaciones

Sujeto a Mensura

Inmueble
Propietario
Nomenclatura Catastral

Escala.

fuera de escala

Fecha

Septiembre 2017

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chas Malal
reyesdamian@gmail.com

